

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En esta Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.
- Los suscriptores de fuera podrán hacerse recibiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Registro de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

- 200 pesetas al año en Barcelona, 400.
- Los editores y excomulgados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Los reclamaciones de errores se harán dentro de los veinte días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 enero 1913).

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en los términos municipales de Gallur, Tierga, Plasencia de Jalón y Sisamón; que se ha extinguido la glosopeda en los de Cariñena y Vierlas y la viruela ovina en Trasmoz.

Zaragoza, 14 de enero de 1913.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### Clases pasivas.

Por Real orden de fecha 11 del actual mes se dispone por el Ministerio de Hacienda que la anunciada revista de Clases pasivas que debía celebrarse desde el 15 del corriente a 15 de febrero próximo, se aplaza hasta el mes de abril, previo anuncio de las instrucciones necesarias para realizarla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de enero de 1913.—Tomás F. Lagunilla.

### SECCION QUINTA

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

##### Rectorado.—CIRCULAR

En vista de las quejas motivadas por la práctica abusiva de las licencias a causa de enfermedad y de los llamados períodos de observación;

El Rectorado, para regular el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 2 de septiembre de 1902, cuyo párrafo 3.º dice así: «Todo permiso que vaya seguido de petición de licencia quedará anulado, y se entenderá que comenzó a hacer uso de ésta, caso

de ser concedida, en el día que empezó a utilizar aquél, ha resuelto:

1.º Que las Juntas locales, al informar las solicitudes de licencia por enfermedad y las peticiones de período de observación, hagan constar siempre la fecha en que los Maestros solicitantes dejaron de asistir a sus clases a causa del impedimento que motive el expediente; y

2.º Que las Juntas locales den cuenta inmediata al Rectorado del día en que, transcurrido el tiempo de la concesión, los Maestros vuelven a ponerse al frente de su escuela.

El Rectorado procederá, en su caso, a hacer efectivas las responsabilidades que resulten.

Zaragoza, 13 de enero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.—Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza del Distrito universitario.

## SECCION SEXTA

### Alhama de Aragón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 25 del actual, a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública, por pliegos cerrados, para adjudicar el servicio de recaudación de repartos de consumos, municipales, impuestos y arbitrios que tiene a su cargo este Municipio, durante el año de 1913, respondiendo al cobro, sirviendo de tipo en baja el premio de 6 por 100 de las cantidades que el recaudador ingrese en depositaría, y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Alhama de Aragón, 9 de enero de 1913.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

### Ariza.

El reparto de consumos, así como el de alcoholes, aguardientes y licores, formados para el corriente año, se hallan expuestos al público, por ocho días, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Ariza, 10 de enero de 1912.—El Alcalde, Julián Calvo.

### Ateca.

D. Eufemio Abad, Alcalde de Ateca;

Hace saber: Que no habiendo podido tener lugar hoy la reunión anunciada oportunamente para formar el presupuesto de Cárceles de este partido para el año 1913 y aprobación de cuentas de 1911, por falta de concurrencia de suficiente número de señores representantes necesarios, he dispuesto convocar nueva Junta para ello, que se celebrará en estas Salas Consistoriales el día 20 del mes actual, a las once; advirtiéndole que tratándose de segunda convocatoria, se acordará en dicha reunión lo que proceda, con los delegados de los Municipios que asistieren a la misma.

Ateca, 10 de enero de 1913.—Eufemio Abad.

### Escatrón.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 9 de diciembre últi-

mo, las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para el establecimiento de arbitrios sobre el impuesto del Estado sobre el consumo de electricidad, sobre las carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes en sustitución del impuesto de consumos desde 1.º de enero de 1913, cubriendo el déficit que resulte en el presupuesto municipal con el reparto general que autorizan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se publica por este anuncio a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911.

A la vez se requiere a todos los de este término, sean o no vecinos, para que por sí o por persona legalmente autorizada, comparezcan en la secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, a manifestar la riqueza que posean o renta que perciban; aperebiendo que de no verificarlo se procederá a su evaluación por los Síndicos que al efecto se han nombrado.

Escatrón, 9 de enero de 1913.—El Alcalde ejerciente, Francisco Piazuelo.

### Mozota.

D. Martín López Bazán, Alcalde constitucional del pueblo de Mozota;

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado la venta de terrenos sobrantes de la vía pública que a continuación se expresan:

1.º Un sitio de quince metros cuadrados, Arco calle Baja; linda al S. con camino y báscula pública, al E. con casa de Francisco Benito, al O. con camino y al N. con dicho camino: tasado en ciento veinticinco pesetas.

2.º Un sitio edificio, calle Baja, de diez metros cuadrados; linda al S. con la nombrada calle, al E. con entrada al horno, al O. con corral de Antonio Bazán y al N. con los herederos de Pedro Laborda: valorado en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otro sitio o trozo de terreno en río Huerva, llamado Plantío, de cabida catorce áreas treinta centiáreas; que linda al S. y E. con río, al O. con camino y finca de Faustino Bazán y al N. con herederos de Antonio Laborda: valorado en doscientas pesetas, y

4.º Otro sitio de terreno en río Huerva, de veinte metros de longitud; que linda al S. con camino del río, al E. con Melchor Laborda y Mariano Val, al P. con Cristino Burillo y Demetrio Val y al N. con camino público: tasado en cien pesetas.

Lo que se hace público, y al efecto, se abre información pública por el tiempo de doce días, durante los cuales los que se crean perjudicados podrán presentar reclamaciones, y los propietarios colindantes que se crean con derecho podrán solicitarlo por escrito, con la advertencia de que renuncian al derecho que les concede la ley, aquellos que no soliciten la compra de las respectivas parcelas.

Dado en Mozota, a 9 de enero de 1913.—Martín López.

### Navardún.

Relación de mozos ausentes en ignorado paradero con sus padres, que, como comprendidos

en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, serán incluidos en el alistamiento de este distrito el día 12 del actual y sorteados y clasificados, si antes de la rectificación y cierre no se justifica en forma su inclusión en el de otro Municipio, en virtud de mejor derecho.

Liborio Destre Pérez, hijo de Carolino y Francisca, que nació en Navardún el 22 de julio de 1892.

Navardún, 8 de enero de 1913. — El Alcalde, Ladislao Sánchez.

**Nonaspe.**

D. Narciso Castañer Gasca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, nacidos en esta población el año 1892 cuando se efectuaron las obras del ferrocarril de los directos de M. Z. A., interés de las Autoridades que, caso de tener noticia del paradero de alguno de ellos, me lo comuniquen a los efectos del próximo reemplazo, a cuyos mozos, padres o encargados cito por medio de la presente a las operaciones que con tal motivo han de efectuarse en las fechas prevenidas por la ley, caso de que no les comprenda la exclusión por analogía de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896.

- 1 Juan Ramón Villanova Roig, hijo de Miguel y Josefa.
- 2 Benigno Corrales Cabezas, hijo de Hilario y Elena.
- 3 José Rodríguez Villanova, hijo de Juan e Isabel.
- 4 Joaquín Agorreta Tarín, hijo de Joaquín y María.
- 5 Manuel Piazuelo Gómez, hijo de Manuel e Isabel.
- 6 Balbino Buj Chulilla, hijo de Juan José y Encarnación.
- 7 Antonio Ambrós GiralDOS, hijo de Antonio y Rafaela.
- 8 Miguel Gómez Sevil, hijo de Miguel y Cecilia.
- 9 Juan Cabré Vallespín, hijo de Constantino y Teresa.
- 10 José Iborra Grau, hijo de Blas y María.
- 11 Lorenzo Balaguer Millán, hijo de Ramón y Salvadora.

Nonaspe, 6 de enero de 1913. — El Alcalde, Narciso Castañer.

**San Mateo de Gállego.**

En el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido, conforme al número 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Mariano Ricardo Jiménez y Jiménez, hijo de Joaquín y Rosa, e ignorando el paradero de éste y el de sus padres, se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 26 del actual, a las diez, por si tiene que hacer alguna reclamación; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Mateo de Gállego, 9 de enero de 1913. — El Alcalde, José Poc.

**Samper del Salz.**

Tarifa de arbitrios que se propone para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el año 1913, sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	203.692	1.018'46
Leña.....	100	3	0'50	203.691	1.018'45
TOTAL.....					2.036'91

Samper del Salz, 8 de enero de 1913. — El Alcalde, Bertoldo Gómez.

**Villafeliche.**

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa que a continuación se expresan, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio determinado por la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

- Aurelio Bernardo Zorraquín, hijo de Leoncio y Mártires.
- Ernesto Segismundo Muscat y Conde, de Alejandro y Manuela.
- Tomás Campillo Jimeno, de Patricio y Mónica.
- Felipe Vicente Velilla y Pardos, de Luis e Higinia.
- Francisco Núñez Ormad, de Miguel y Cándido.
- Fermín Sinforoso Catalán Cubero, de Santiago y Francisca.
- Miguel Elías Langa Tornos, de José y Miguela.
- Emeterio Villarmín Romeo, de Pantaleón y Teresa.

Agustín N. Sebastián, de Carmen y Sebastián.  
En Villafeliche, a 7 de enero de 1913. — En funciones de Alcalde, José Santos.

**Villarreal del Campo.**

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, se halla expuesto al público el reparto de consumos de este pueblo en la secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villarreal, 11 de enero de 1913. — El Alcalde, Teodoro Racho.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

ARELLANO, Baltasar; sin que consten más circunstancias; domiciliado últimamente en Egea de los Caballeros, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza los días 11 y 12 de febrero próximo, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de causa seguida contra Julián y Nicolás Manero Remón, sobre homicidio.

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

FABRE BERLÍN, Julián; hijo de Angel e Hilaria, natural de la villa de Tauste, de estado soltero, de oficio albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tauste; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, para ingresar en las cárceles del partido por haberse decretado su prisión provisional.

FERNÁNDEZ RUIZ, Dionisio; hijo de Dámaso y de Federica, natural de Burgos, vecino de Zaragoza, soltero, de veintiún años de edad, vendedor ambulante, que residió accidentalmente en Almagro el veinticinco de agosto próximo pasado; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez municipal de dicha ciudad de Almagro, al objeto de hacerle el requerimiento acordado en autos y a fin de que ingrese en la prisión preventiva de este partido a extinguir veinte días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas por hurto.

MARTÍN, María de las Nieves; domiciliada en Quinto; comparecerá el día veintiséis de abril próximo, a las diez, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa que se le sigue por corrupción.

NADAL PÉREZ, Francisca; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituida en prisión provisional decretada en causa sobre hurto.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para exacción de la multa demás responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia a los vecinos de Malanquilla Francisco Perales Lacal y Tomás López Jimeno por roturación arbitraria de diez y nueve de febrero de mil novecientos doce en el monte El Navazo, de dicho pueblo, sacan a la venta en primera subasta pública por el precio de su avalúo, las fincas embargadas a los referidos multados, sitas en término municipal de dicho pueblo, que pasan a describirse:

*De la propiedad de Francisco Perales.*

Mitad de un campo seco en la partida la Mueda, de una yugada de cabida; que linda al Este con camino de Borobia, al Sur con terreno del común, al Norte con monte y al Oeste con Vicente Soria: valuado en sesenta y cinco pesetas.

*De la propiedad de Tomás López.*

Un campo en la partida del Hondo del Tejado, de cabida dos yugadas; que linda al Este con Gelasio Martínez, al Sur con Juan Sánchez, al Norte con José María Serrano y al Oeste con otro de Gregorio Marín: valuado en doscientas pesetas.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del avalúo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, no hallándose corriente la titulación.

Dado en Ateca, a ocho de enero de mil novecientos trece.— Lisardo Fuentes.— P. H., Luis E. Muñoz.

## PARTE NO OFICIAL

## La Eléctrica de Luna.

## Sociedad anónima.

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 del actual, a las nueve de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, para tratar de la ampliación del capital social en la forma más conveniente y aprobación de las cuentas de 1912. Los accionistas que quieran tomar parte en dicha reunión deberán presentar sus acciones en depositaría hasta dicho día; advirtiéndose que si en la primera convocatoria no pueden tomarse acuerdos por no reunir bastante capital, desde hoy se cita a segunda convocatoria para el día 29, a la misma hora, y se tomarán acuerdos con los asistentes.

Luna, 12 de enero de 1913.—El Presidente, José Pérez Tenías.